

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez los anteriores escritos. Provea.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420200001800
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de los desembargados de propiedad del demandado DANIEL ANTONIO CARDONA ESPARZA, dentro de los siguientes procesos:

- Demandante: CONTINENTAL DE BIENES
Juzgado Tercero Civil Municipal
Radicación No. 2020-00273.
- Demandante: AQUATERRA SAS
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Radicación No. 2020-00630.
- Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Juzgado 34 Civil Municipal
Radicación No. 2021-00198.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e1d663fa44dee4bb880267a105c4a6c3ea906b188f4deb71b49460c190c6c24

Documento generado en 15/09/2021 04:48:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**